

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

1

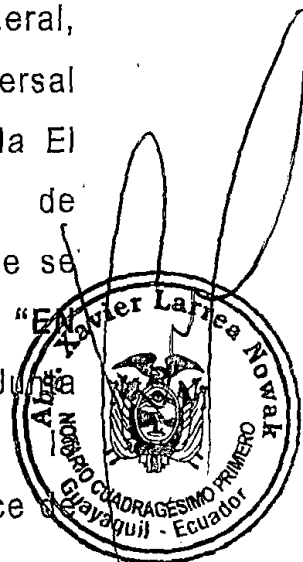
1 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente
2 instrumento la señora **MARIA GABRIELA UGARTE**
3 **FORNELL**, por los derechos que representa de la
4 compañía **INBIENNSAS S.A. "EL LIQUIDACION"**, en su
5 calidad de Gerente General, debidamente autorizada por
6 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
7 de la compañía, celebrada el trece de Mayo del año dos mil
8 dieciséis, que se agrega como habilitante en legitimación
9 de su personería.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

10 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **INBIENNSAS S. A.**,
11 se constituyó mediante escritura pública que autorizada
12 por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
13 Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de Julio del año dos
14 mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil Cantón
15 Guayaquil, el quince de Agosto del año dos mil seis, con
16 un Capital suscrito de ochocientos dólares de los
17 Estados Unidos de América, dividido en
18 ochocientas acciones ordinarias, y nominativas de un dólar
19 cada una, y, un Capital Autorizado de mil seiscientos
20 dólares de los Estados Unidos de América.-

21 **b)** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
22 de Guayaquil mediante Resolución de Disolución
23 número **SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE - CERO CERO**
24 **TRES CERTO CERO UNO SIETE**, Suscrita por la
25 Subdirectora de Disolución, Ab. Carlota Camacho Coello, el
26 catorce de Noviembre del año dos mil catorce, inscrita en
27 el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Diciembre
28 del año dos mil catorce, declaró disuelta a la compañía

1 **INBIENNSAS S.A. "EN LIQUIDACION".-** c) La Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
3 compañía **INBIENNSAS S. A. "EN LIQUIDACION"**,
4 celebrada el trece de Mayo del año dos mil dieciséis,
5 resolvió unánimemente lo siguiente: **UNO.-** Que se Reactiva
6 a la compañía, **INBIENNSAS S.A. "EN LIQUIDACION"**, en
7 los términos constantes en La Junta General Universal
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
9 trece de Mayo del año dos mil dieciséis. En la antes
10 mencionada Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas, se autorizó a la representante legal de la
12 compañía, para que proceda a realizar y celebrar todos los
13 actos y contratos públicos o privados, necesarios para
14 cumplir con la resolución adoptada. **DOS.-** Ratificar en el
15 cargo de Gerente General a la señora **MARIA GABRIELA**
16 **UGARTE FORNELL.- CLÁUSULA TERCERA:**
17 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, la
18 señora **MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL**, por los
19 derechos que representa de la compañía **INBIENNSAS S.**
20 **A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General,
21 debidamente autorizada por la Junta General Universal
22 Extraordinaria de Accionista de la compañía celebrada El
23 trece de Mayo del año dos mil dieciséis, declara de
24 manera expresa e incondicional, lo siguiente: a) Que se
25 procede a Reactivar a la compañía **INBIENNSAS S.A. "EN**
26 **LIQUIDACION"**, en los términos constantes en La Junta
27 General Universal Extraordinaria de Accionistas de
28 compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el trece de

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Mayo del año dos mil dieciséis.- **b)** Que se me ratifica en el
2 cargo de Gerente General de la compañía, a la señora
3 **MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL.- CLÁUSULA**
4 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora
5 **MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL**, por los derechos
6 que representa de la compañía **INBIENNSAS S. A. "EN**
7 **LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**
8 de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de
9 manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que de
10 conformidad con el artículo noventa y dos de La Ley
11 Orgánica del Sistema de Contratación Pública, ésta no
12 tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con
13 ninguna organización del Sector Público. **CLÁUSULA**
14 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
15 incorporan a la presente, para que formen parte de la
16 misma, los siguientes documentos: **UNO)** Nombramiento
17 de Gerente General, otorgado a favor de la señora **MARIA**
18 **GABRIELA UGARTE FORNELL**, como Representante
19 Legal de la compañía **INBIENNSAS S. A. "EN**
20 **LIQUIDACION".- DOS)** Copia del Acta de la Junta
21 General Universal Extraordinaria de accionistas de la
22 compañía **INBIENNSAS S. A. "EN LIQUIDACION"**,
23 celebrada el trece de Mayo del año dos mil dieciséis:
24 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
25 estilo para la validez y perfección de la presente escritura
26 pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona,
27 la compañía **INBIENNSAS S. A. "EN LIQUIDACION"**, se
28 encuentra autorizada a obtener la inscripción de este

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INBIENNSAS S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo del dos mil dieciséis, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Colinas de los Ceibos, Manzana Veinticuatro, Villa diecinueve, los accionistas de la compañía **INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION**, a saber señores: María Gabriela Ugarte Fornell, por sus propios y personales derechos como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Alfredo Emilio Valenzuela Morla, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Alberto Enrique Mogrovejo Vera, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretaria la Gerente General de la compañía, señora María Gabriela Ugarte Fornell.

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION.

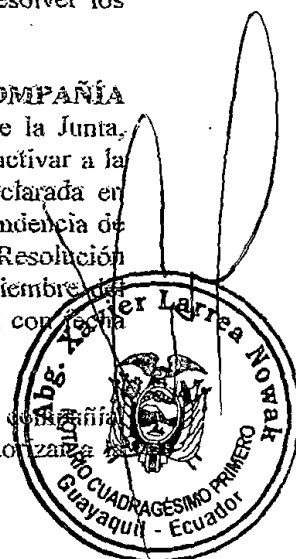
2.- RATIFICAR EN EL CARGO A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas presentes, que existe la necesidad de Reactivar a la compañía **INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION**, la misma que fue declarada en Estado de Disolución, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Carlota Camacho Coello, mediante Resolución Aprobatoria No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030017, con fecha trece de Noviembre de año dos mil catorce, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce.

La Junta luego de algunas deliberaciones, resolvió por unanimidad, Reactivar a la compañía **INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION**, de igual manera se procedió a autorizar

Off. *Xavier Larrea Morla*
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Gerente General de la compañía, para que éste inicie los trámites de la Reactivación de la misma.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBIENNSAS S.A., EN LIQUIDACION, entra a conocer y resolver el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICAR EN EL CARGO A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INBIENNSAS S.A.-Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas presentes, que existe la necesidad de Ratificar en el cargo de Gerente General, de la compañía INBIENNSAS S.A. EN LIQUIDACION, a la señora MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad ratificar en el cargo de Gerente General de la compañía a la Señora María Gabriela Ugarte Fornell, de igual manera la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, decidió también, autorizar a la Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reactivación, de la compañía, INBIENNSAS S.A.- EN LIQUIDACION.

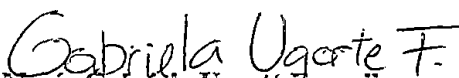
Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que, de conformidad con la Resolución número 02.Q. DIC.Q.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente y que son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.- F.- Sr. Alberto Enrique Mogrovejo Vera. Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Sra. María Gabriela Ugarte Fornell.- Accionista.- f.- Sr. Alfredo Emilio Valenzuela Morla.- Accionista.- f.- Sra. María Gabriela Ugarte Fornell.- Secretaria de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, de la compañía INBIENNSAS S.A., EN LIQUIDACION, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, trece de Mayo del dos mil dieciséis.


Sra. María Gabriela Ugarte Fornell
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2011

Señora
MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL
Ciudad.

Estimada Señora:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INBIENNSAS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Su nacionalidad es ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

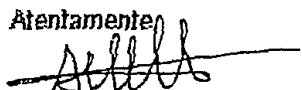
Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La **COMPAÑÍA INBIENNSAS S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el día 26 de Julio del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 15 de Agosto del 2006.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

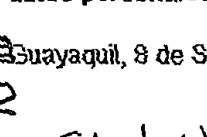
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi consideración, más distinguida y desearle éxito en el ejercicio del cargo.

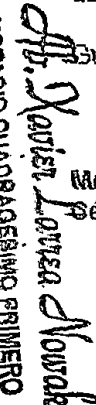
Atentamente,

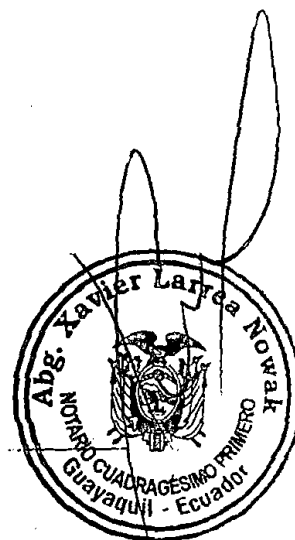

ALFREDO VALENZUELA MORLA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INBIENNSAS S.A.**, de acuerdo al contrato social y la Ley y ratifico mis datos personales constantes en este documento.

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2011


MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL
Sed. de Ciud. # 091087543-6


NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 61.628
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía INBIENNSAS S.A., a favor de MARIA GABRIELA UGARTE FORNELL, a foja 92.150, Registro Mercantil número 18.122.

ORDEN: 61628



S

REVISADO POR: S



XAVIER ROJAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

641111CS3201A 17

EC831372

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0295 0918875436
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
UGARTE FOMELL TITIA GABRIELA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOREDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Melito Fomell Titia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Off. Xavier Larrea Mourab
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
P.B. SANTAN, AMATEVILLA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918875436

Nombres del ciudadano: UGARTE FORNELL MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. GEST. EMPRES. INT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALFREDO EMILIO VALENZUELA MORLA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2006

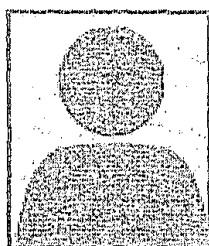
Nombres del padre: SUMMER GONZALO UGARTE ANDRADE

Nombres de la madre: MERCEDES DEL PILAR FORNELL POTES

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.13 17:22:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1136018



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992472863001
RAZÓN SOCIAL: INBIENNSAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: THETRADEBAY
REPRESENTANTE LEGAL: UGARTE FORNELL MARIA GABRIELA
CONTADOR: ALVARADO MORAN MARIA EUGENIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 11/09/2006
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/09/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/08/2006
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/12/2011
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Numero: SOLAR 19 Manzana: 24 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT Telefono Trabajo: 042853426

DOMICILIO ESPECIAL

SN

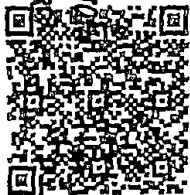
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992472863001
INBIENNSAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/08/2006
NOMBRE COMERCIAL:	THETRADEBAY	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MARISCOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Numero: SOLAR 19 Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLT Manzana: 24 Telefono Trabajo: 042853426





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030017

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
115578	IMPROVEI S.A.	25	GUAYAQUIL	17/05/2004	08/06/2004	GUAYAQUIL
142655	IMPRUV CONSULTING C.A. LTDA.	38	GUAYAQUIL	03/03/2011	03/10/2011	GUAYAQUIL
205728	INFUL S.A.	9	GUAYAQUIL	30/05/2003	29/07/2003	GUAYAQUIL
149281	INREDOLYS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
133354	INSANPEDROSA S.A.	20	GUAYAQUIL	11/12/2008	08/01/2009	GUAYAQUIL
116455	INSATCOM S.A.	3	GUAYAQUIL	18/02/2004	19/08/2004	GUAYAQUIL
	INSEGINSA IMPLMENTOS DE SEGURIDAD					
128942	INDUSTRIALS S.A.	20	GUAYAQUIL	23/10/2007	12/11/2007	GUAYAQUIL
114005	INFERCASA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/10/2003	18/12/2003	GUAYAQUIL
134085	IN ECUADOR INTEGRADORES DE NEGOCIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	13/08/2005	26/03/2006	GUAYAQUIL
61939	IN MEGATRON C.S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
109365	IN MOPAC S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/2002	14/08/2002	GUAYAQUIL
167176	INACOTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
8570	INAMINMOBILIARIA AYA MARIA SA	5	GUAYAQUIL	33/11/1975	25/01/1976	GUAYAQUIL
8523	INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ SA	10	GUAYAQUIL	03/10/1975	05/12/1975	GUAYAQUIL
124226	INBIENSAS S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2006	15/08/2006	GUAYAQUIL
176792	INBIOMOL S.A.	25	GUAYAQUIL	10/04/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
133216	INCA CORPO S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2008	23/02/2008	GUAYAQUIL
130870	INCA CORPSES S.A.	7	GUAYAQUIL	12/04/2008	02/05/2008	GUAYAQUIL
	INCAESAA S.A. INSTITUTO DE CAPACITACION PARA					
63919	EMPRENEDORES EN SALUD Y AREAS AFINES	1	MLAGRO	30/09/2009	28/01/2010	GUAYAQUIL
148345	INCAGROINPLAST S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	03/07/2012	GUAYAQUIL
144202	INCAPPARE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	12/11/2011	GUAYAQUIL
97859	INCAPYE CIA. LTDA.	23	GUAYAQUIL	05/03/2010	10/03/2010	GUAYAQUIL
72135	INCECCF S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/1994	07/07/1994	GUAYAQUIL
72257	INCECOS S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/1994	08/07/1994	GUAYAQUIL
166236	INCONNOVAT S.A.	31	GUAYAQUIL	12/11/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
149091	INCIATONGA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	31/07/2012	GUAYAQUIL
24408	INCONOR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	13	GUAYAQUIL	15/10/1979	19/12/1979	GUAYAQUIL
149530	INCONSMOL S.A.	24	GUAYAQUIL	07/12/2011	17/01/2012	GUAYAQUIL
73479	INCOREVSA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/1994	04/07/1995	GUAYAQUIL
62389	INCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFC-INTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el Sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Forja las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumpla de la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalizados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertan que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la Compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

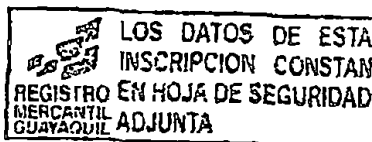
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAVIACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.337
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30017, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.704 a 130.706, Registro Mercantil número 5.751. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61337



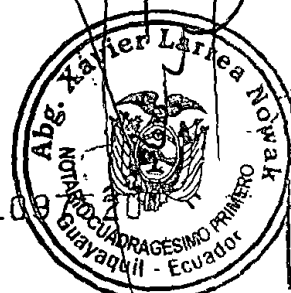
Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 109



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

124226

No. de RUC de la Compañía:

0092472863004

Nombre de la Compañía:

INBIENNSAS S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0918875436	UGARTE FORNELL MARIA GABRIELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	0908831910	VALENZUELA MORLA ALFREDO EMILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

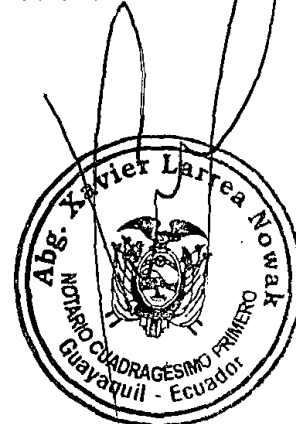
FECHA DE EMISIÓN: mié, 11 may 2016 13:34:02 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



S0000770088



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 instrumento público en los Registros que fueren del caso.
2 Firmado.- Abogado Carlos Alberto Reyes Izquierdo,
3 Registro número doce mil setecientos veinticuatro. **HASTA**
4 **AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-**
5 Es copia.- En consecuencia la otorgante se ratifica
6 en el contenido de la minuta inserta la que de
7 conformidad con la Ley queda formalizada en escritura
8 pública para que surta sus correspondientes efectos
9 legales.- La cuantía es tal como consta en la matriz de la
10 misma.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
11 Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe
12 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13

14 *Gabriela Ugarte F.* 
15 **Compañía INBIENNSAS S. A. "En Liquidación"**

16 **RUC. N° 0992472863001**

17 **María Gabriela Ugarte Fornell**

18 **Gerente General**

19 **C.C. No. 0918875436**

20 **C.V. No. 031-0295.**

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este ~~TERCER~~ **TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *13 de Junio 2016*



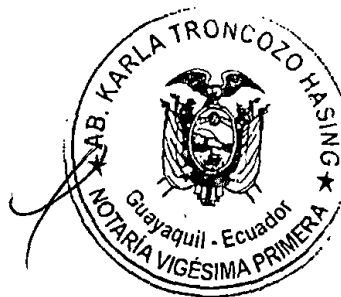
Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2016-09-01-021-000642

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003641; dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Víctor Granados Larrea, el 30 de Junio del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía INBIENNSAS S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el 13 de Junio del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INBIENNSAS S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de Julio del 2006, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 11 de Julio del 2016.-

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003641** de fecha treinta de Junio del año dos mil dieciséis, suscrita por el Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INBIENNSAS S. A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el día trece de Junio del año dos mil dieciséis, en esta fecha.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 05 de Julio del 2016

Ab. Maria Fernanda Guevara Bumbachar
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0003641

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030017** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INBIENNSAS S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3ero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INBIENNSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 13 de junio del 2016, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0984-M** de 29 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INBIENNSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 JUN 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



ORI/
Exp. 124226
T. # 23284-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.148
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003641, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 30 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INBIENNSAS S.A.**, de fojas 30.955 a 30.970, Registro Mercantil número 2.786. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28148

•SCHERFYUHQZ991ESGGJHO•

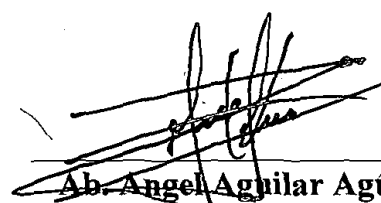
•QDGLSXVH9UDVHFQVQHXGDPD•

•RLURMUHSHUDURGDUKSHG•

•VRJUXE9DOOLTYLUGQRSDU•

Guayaquil, 14 de julio de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1416149

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 JUL 2016

HORA:
14:35

receptor:

Firma:

Randy Howles



Factura: 001-002-000028961



20160901041P03712

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P03712					
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2016, (16:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UGARTE FORNELL MARIA GABRIELA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0918875436	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	INBIENNSAS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

